



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4555

VALPARAÍSO, 24 SET. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1º de la ley N° 19.772, modificado por el artículo 3º, de la ley N° 19.897, que establece contingentes de azúcar, facultando al Servicio Nacional de Aduanas para establecer las normas aplicables a la administración de los referidos contingentes.

Lo dispuesto en el artículo 2º transitorio de la ley N° 19.897 y en el decreto supremo N° 1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda.

Lo dispuesto por Resolución Exenta N° 4.062/29.10.2013 y sus modificaciones, de esta Dirección Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo segundo transitorio de la ley N° 19.897 faculta al Presidente de la República, en el marco de profundización de acuerdos comerciales, para establecer preferencias arancelarias con cargo a los contingentes señalados en el artículo 3º de la misma ley.

Que, en uso de la mencionada facultad, por decreto supremo N° 1.251/30.09.08, se estableció anualmente y en forma permanente a partir del año 2009, la distribución de los contingentes arancelarios de azúcar, de 15.000 toneladas anuales clasificada en las Subpartidas arancelarias 1701.91 y 1701.99 y de 30.000 toneladas anuales clasificadas en el ítem arancelario 1701.9100, establecidos en el artículo 1 de la ley N° 19.772, modificado por el artículo 3º de la ley N° 19.897, según cuotas, países y origen que se indican en el referido decreto.

Que, en razón de los antecedentes reseñados precedentemente y de conformidad con el N° 2 de la resolución exenta N° 4062/03, corresponde convocar al proceso de asignación de los contingentes arancelarios de azúcar, libres de derechos de aduana dispuestos en el artículo 1º, de la ley N° 19.772, a saber, la totalidad del contingente de 60.000 toneladas de azúcar clasificada en la subpartida 1701.99 del Arancel Aduanero Nacional, de 15.000 toneladas de azúcar clasificadas en las subpartidas 1701.91 y 1701.99 y de 30.000 toneladas de azúcar clasificadas en el ítem arancelario 1701.9100, del mismo Arancel, y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, en el inciso quinto del artículo 1º de la ley N° 19.772; en el decreto supremo N° 1.251/30.09.08 del ministerio de Hacienda, y las facultades que me confieren los números 7 y 8 del artículo 4º del decreto con fuerza de ley N° 329/79, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente,





RESOLUCIÓN:

CONVÓCASE al proceso de postulación año 2020, para la asignación de la totalidad de los contingentes de azúcar de 60.000 toneladas clasificadas en la subpartida 1701.99 del Arancel Aduanero Nacional, de 15.000 toneladas de azúcar clasificadas en las subpartidas 1701.91 y 1701.99 y de 30.000 toneladas de azúcar clasificada en el ítem arancelario 1701.9100, del mismo Arancel, de conformidad con el siguiente detalle:

Contingente de 60.000 toneladas	
País de origen	subpartida 1701.99
Argentina	21.000 toneladas
Guatemala	16.700 toneladas
Brasil	9.700 toneladas
Otros*	12.600 toneladas
*Otros no incluye Argentina, Guatemala y Brasil.	
Contingente de 15.000 toneladas	
País de origen	subpartidas 1701.91 y 1701.99
Bolivia	6.000 toneladas
Colombia	6.000 toneladas
Honduras	1.000 toneladas
Cualquier origen*	2.000 toneladas
*Cualquier origen incluye a Bolivia, Colombia y Honduras	
Contingente de 30.000 toneladas	
País de origen	Ítem arancelario 1701.9100
Colombia	15.000 toneladas
Cualquier origen*	15.000 toneladas
*Cualquier origen incluye a Colombia	

FÍJASE el siguiente calendario de actividades para el proceso de asignación año 2020:

Publicación de la convocatoria:	Martes 01 de Octubre del 2019
Cierre de postulaciones:	Martes 15 de Octubre del 2019 hasta las 14:00 horas
Plazo para subsanar omisiones en postulación:	Miércoles 04 de Noviembre del 2019 hasta las 14:00 horas
Notificación de la asignación provisoria:	Viernes 18 de Noviembre del 2019
Plazo para presentar solicitud de revisión:	Viernes 28 de Noviembre del 2019 hasta las 14:00 horas
Notificación de la asignación definitiva:	Lunes 9 de Diciembre del 2019

Los contingentes asignados deberán importarse a partir del 01 de enero del 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020.





Los formularios "Asignación de contingentes ley N° 19.772- para productores - año 2020" y "Asignación de contingentes ley N° 19.772 - para representantes - año 2020", forman parte de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS Y LA CONVOCATORIA EN EXTRACTO EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.




JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



51007

**FORMULARIO ASIGNACIÓN DE CONTINGENTES LEY Nº 19.772
PARA PRODUCTORES – AÑO 2020**

INFORMACIÓN DEL PRODUCTOR

Nombre o razón social		Rol Único Tributario	
Nombre del representante legal		Rol Único Tributario	
Domicilio: Calle:		Nº	
Comuna:		Región:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico	
Medio de notificación (marque con una X lo que corresponda a su elección):			
Carta certificada al domicilio	<input type="checkbox"/>	Fax al número señalado	<input type="checkbox"/>
		Correo electrónico	<input type="checkbox"/>
Actividad o giro de la empresa			
Identificación del o los productos que se obtendrán con la utilización del contingente de azúcar a asignar, con indicación de la clasificación arancelaria a nivel de partida			
Indicar las toneladas de azúcar, adquiridas en el mercado nacional o importadas, que utilizó en la elaboración de productos alimenticios destinados al mercado interno, durante un período de..... meses, contados hacia atrás desde el 30 de junio del año de postulación:			
..... toneladas			
Nota: el número de meses no puede ser superior a 12			
Señale para la cuota a la que postula, según su preferencia, la distribución porcentual por cada uno de los contingentes que se señalan a continuación:			
%	Contingente Subpartida 1701.99 (60.000 toneladas)		
%	Contingente de 30.000 toneladas del ítem arancelario 1701.9100		
%	Contingente Subpartida 1701.91 y 1701.99 (15.000 toneladas)		
100%	(Indica la suma de los porcentajes de preferencia que debe ser igual a 100%.)		
Si postula al contingente de 60.000 toneladas, indique la distribución porcentual de las cantidades que desea importar desde los países de su preferencia:			
-----%	Argentina	-----%	Guatemala
-----%		-----%	Brasil
-----%		-----%	Otros
Si postula al contingente de 15.000 toneladas de las Subpartidas 1701.91 y/o 1701.99, indique la distribución porcentual de las cantidades que desea importar desde los países de origen de su preferencia:			
-----%	Bolivia	-----%	Colombia
-----%		-----%	Honduras
-----%		-----%	Cualquier origen
Si postula al contingente de 30.000 toneladas del ítem 1701.9100, indique la distribución porcentual de las cantidades que desea importar desde los países de origen de su preferencia:			
-----%	Colombia	-----%	Cualquier origen
La suma de los porcentajes de preferencia por país de origen debe ser igual a 100%.			

DECLARACIÓN JURADA

Señor Director Nacional de Aduanas, para los fines de postular a los contingentes arancelarios establecidos en la ley Nº 19772 y sus modificaciones, declaro bajo juramento lo siguiente:

Mi voluntad de participar directamente en el proceso de asignación de contingentes año 2020, precisando que ésta constituye mi única postulación.

Conocer y aceptar la ley Nº 19.772 y las instrucciones contenidas en la Resolución Exenta Nº 4062 / 29.10.03, modificada por la Resolución Exenta Nº 4696 / 29.10.04, publicada en el Diario Oficial de 30.10.04, ambas de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, en mi calidad de productor, el contingente al que postulo lo usaré como insumo en la elaboración industrial de productos alimenticios que impliquen un cambio de posición arancelaria y lo destinaré al mercado nacional.

Que, el consumo total de azúcar, nacional e importada, informado en mi postulación, fue utilizado solamente para la producción de productos alimenticios destinados al mercado nacional durante el período indicado.

Que, no he sido condenado por los delitos previstos en los artículos 168 y siguientes de la Ordenanza de Aduanas, durante los últimos cinco años.

Que, me encuentro relacionado con....., en los términos señalados en el número 5 de la Resolución Nº 4062 / 29.10.03, de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, el contingente que se me asigne será importado dentro del período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de septiembre del año 2020.

Firma del productor o su representante legal



**FORMULARIO ASIGNACIÓN DE CONTINGENTES LEY N°
19.772
PARA REPRESENTANTES – AÑO 2020**

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

Nombre del Representante		Rol Único Tributario	
Domicilio Calle: Comuna:		N° Región:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico	
Medio de notificación (marque con una X lo que corresponda a su elección):			
Carta certificada al domicilio	<input type="checkbox"/>	Fax al número señalado	<input type="checkbox"/>
		Correo electrónico	<input type="checkbox"/>

Productores que represento		
N°	Nombre o razón social	Rol Único Tributario
1		
2		
3		
4		
5		

Se acompañan los siguientes documentos, por cada uno de los productores individualizados precedentemente, indicados en la Resolución N° 4062 / 29.10.03, modificada por la Resolución Exenta N° 4696 / 29.10.04, publicada en el Diario Oficial de 30.10.04, ambas de la Dirección Nacional de Aduanas:

- formulario asignación de contingentes Ley N° 19.772, suscrito por el productor
- antecedentes del productor (N° 3.6 de la Resolución)
- mandato (N° 6 de la Resolución)
- copia de los contratos o precontratos (N° 6 de la Resolución)

**DECLARACIÓN
JURADA**

Señor Director Nacional de Aduanas, para los fines de postular a los contingentes arancelarios establecidos en la ley N° 19.772, declaro bajo juramento lo siguiente:

Representar en este proceso de postulación a los productores individualizados precedentemente.

Conocer y aceptar la ley N° 19.772 y las instrucciones contenidas en la Resolución N° 4062 / 29.10.03, modificada por la Resolución Exenta N° 4696 / 29.10.04, publicada en el Diario Oficial de 30.10.04, ambas de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, los productores a los cuales represento son los adquirentes de los contingentes a que se refiere mi solicitud.

Que, no he sido condenado por los delitos previstos en los artículos 168 y siguientes de la Ordenanza de Aduanas, durante los últimos cinco años.

Firma del representante

